APRUEBA ACTA DE ADJUDICACIÓN, "FONDO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA E INVESTIGACIÓN EN ARTES", DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO № 294

ANTOFAGASTA, 13 de mayo de 2024.

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N^0 s 11 y 148, ambos de 1981, y D.S. N^0 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 1141, de 15 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases "Fondo para la Creación Artística e Investigación en Artes".

2. Que, por comunicación electrónica del 22 de marzo de 2024, el REG.VRE N° 412, de 05 de marzo de 2024, ambos de la Vicerrectoría Económica, y el oficio DGI N° 116, de 04 de marzo de 2024, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado en el marco de los Programas de Fomento y Fortalecimiento de la Investigación, aprobar el Acta de adjudicación "Fondo para la Creación Artística e Investigación en Artes", de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en el marco de los Programas de Fomento y Fortalecimiento de la Investigación, el Acta de adjudicación "Fondo para la Creación Artística e Investigación en Artes", de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

ACTA

En Antofagasta, con fecha 04 de Marzo del 2024, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión Interna Proceso Evaluador, integrada por el Director de Gestión de la Investigación y la Encargada del área de Gestión, Fomento y Fortalecimiento de la Investigación, con el objeto de resolver el llamado a concurso de:

"FONDO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA E INVESTIGACIÓN EN ARTES"

Previo a la revisión de las postulaciones recibidas, se establecen Bases oficializadas con D.E. N°1141 del 15.12.2023 y convocatoria a través de página web institucional, de fecha 15.12.2023.

1. ADMISIBILIDAD

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS

- Haber ingresado la "información de postulación" solicitada en la plataforma dispuesta en https://www.uantof.cl/proyectos.
- Haber ingresado los "archivos de postulación" solicitados en la plataforma.
- Las propuestas deben contemplar una duración de 12 meses.
- Toda propuesta, que considere en su investigación "Estudios de Biomedicina con seres humanos", "Estudios Sicológicos con personas", "Estudios Sociales con personas", "Estudios de biomedicina con animales vertebrados", "Estudios de biomedicina con animales invertebrados", "Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres o aéreas", "Estudios de biomedicina con microorganismos (patógenos/no patógenos)", "Estudios con utilización de células", "Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos", "Estudios de biotecnología", "Otros que tengan que ver con

patrimonio cultural, antropología, etc.", debe presentar (al momento de su postulación) el "certificado de ingreso para evaluación ética" de su proyecto, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de Antofagasta (CEICUA) o bien por otro comité de ética acreditado.

- Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos del párrafo anterior, se debe adjuntar una declaración simple de ello, firmada por el(la) director(a) de la propuesta.
- Cada propuesta debe tener un(una) Director(a): académico(a) jornada completa a contrata o propiedad.
- Cada propuesta debe tener un(una) Codirector(a): académico(a) jornada completa a contrata o propiedad.
- Cada propuesta puede optar a un financiamiento máximo, de acuerdo con el tipo de línea a la cual postula:
- o Línea 1: Proyectos de Creación Artística Interdisciplinaria, máximo \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos).
- o Línea 2: Proyectos de Creación Artística por Disciplina Artística, máximo \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- El(La) director(a) y Co-director(a) solamente podrán participar en la presentación de una sola propuesta dentro del Fondo para la Creación Artística e Investigación en Artes. En el caso que, exista más de una propuesta donde un mismo académico figure como Director/Co- Director; aun cuando sea en líneas distintas (PCAI o PCADA), todas las propuestas en que Director o Co-Director se repita en estos roles, quedarán fuera de bases y no participarán del proceso de evaluación.
- Quienes dirigen o codirigen no deben tener compromisos insatisfechos o informes pendientes en las unidades de la VRIIP o en entidades externas, referente a becas, estadías de investigación, proyectos, acuerdos, convenios o contratos financiados por la Universidad de Antofagasta o en que la Universidad de Antofagasta sea, o haya sido, patrocinante (o su equivalente).
- No pueden postular como director quienes hayan sido directores de propuestas financiadas por este programa o por alguna versión anterior del Fondo para la Creación Artística e Investigación en Artes.
- No pueden postular como director(a) quienes sean directores (o responsables) de proyectos financiados por CORFO, Gobiernos Regionales, Anillos, Milenios.
- No pueden postular quienes sean directores (o responsables) de proyectos de investigación financiados por la Universidad de Antofagasta y convocados por la VRIIP o por alguna de sus Unidades. Se exceptúa en este punto el patrocinio del Fondo de desarrollo de Investigación en Tesis. La excepción es válida solo si no tiene otros proyectos bajo su dirección que cumplan la restricción.
- No pueden postular quienes estén postulando, en calidad de director (o responsable) de proyecto, a concursos financiados por la Universidad de Antofagasta y convocados por la VRIIP o por alguna de sus Unidades. Se exceptúa en este punto el patrocinio del Fondo de desarrollo de Investigación en Tesis. La excepción es válida solo si no tiene otros proyectos bajo su dirección que cumplan la restricción.
- No pueden postular quienes se encuentren en perfeccionamiento académico conducente a los grados de magister o doctor.
- Toda propuesta debe contar con el patrocinio de su Unidad Académica o Facultad al momento de postular, en caso contrario no se evaluará.

LOS POSTULANTES QUE CUMPLAN LAS ANTEDICHAS RESTRICCIONES SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS ADMISIBLES Y PARTICIPARÁN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

 Tanto para la línea PCAI y para PCADA, la evaluación será realizada por pares externos. La Comisión Interna Proceso Evaluador gestionara la evaluación de los pares sugeridos por cada postulación. Los criterios de selección y ponderación por línea se detallan en tablas 1 y 2 a continuación:

Tabla N°1: Criterios de puntuación Proyectos de Creación Artística Interdisciplinaria

CRITERIOS	PORCENTAJE
Currículo del equipo de trabajo: se revisará la pertinencia para la propuesta postulada.	10%
Innovación artística: Se valorará la originalidad y la creatividad de la propuesta en el campo de la creación artística.	15%
Impacto y relevancia: Se evaluará el potencial impacto de la obra en el ámbito artístico y su relevancia para la comunidad universitaria y el público en general.	20%
Colaboración interdisciplinaria: Se considerará la integración efectiva de conocimientos y metodologías provenientes de tres áreas artísticas, así como el trabajo colaborativo dentro del equipo de trabajo.	25%
Factibilidad de la propuesta: Se analizará la factibilidad y viabilidad técnica y financiera del proyecto, asegurando coherencia entre los objetivos, plan de trabajo y presupuesto solicitado, para la realización exitosa de la obra.	30%

Tabla N°2: Criterios de puntuación Proyectos de Creación Artística por Disciplina Artística

CRITERIOS	PORCENTAJE
Currículo del equipo de trabajo: se revisará la pertinencia para la propuesta postulada.	10%
Innovación artística: Se valorará la originalidad y la creatividad de la propuesta y el desarrollo del campo en cada disciplina.	35%
Impacto y relevancia: Se evaluará el potencial impacto de la obra en el ámbito artístico, su relevancia para la comunidad universitaria y su contribución al enriquecimiento cultural y artístico.	20%
Factibilidad de la propuesta: Se analizará la factibilidad y viabilidad técnica y financiera del proyecto, asegurando coherencia entre los objetivos, plan de trabajo y presupuesto solicitado, para la realización exitosa de la obra.	35%

En ambas líneas, cada criterio se evalúa en una escala ascendente de 1 a 7, el puntaje final será la suma de los puntajes ponderados. Para la evaluación de cada criterio se considera la rúbrica de Tabla N°3.

En ambas líneas, las propuestas con nota inferior a 5,0 no serán elegibles para financiamiento.

Tabla N°3: Rúbrica de evaluación

Puntaje	
1 a 2,9	No Califica. La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
3 a 3,9	Deficiente. La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
4 a 4,9	Regular. La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
5 a 5,9	Bueno. La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
6 a 6,9	Muy bueno. La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
7	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio.

3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se procede a revisar la admisibilidad de las propuestas recibidas, según detalle tabla 4:

Tabla N°4: Admisibilidad proyectos recibidos

N°	NOMBRE PROYECTO	DIRECTOR(A)	CODIRECTOR(A)	LINEA	MONTO SOLICITADO	ESTADO PROYECTO
1	Ricardo III	Alejandro Esteban Pino Rojas	Carlos González Muñoz	Línea 2	\$ 5.000.000	Admisible
2	La serigrafía artística como medio experimental de creación artística	Luis Sebastián Herrera Ruz	Eduardo José Breems Leyton	Línea 2	\$ 5.000.000	Admisible
3	Ecos sinfónicos del desierto: Travesía por la historia de la Música Sinfónica en la región de Antofagasta	Claudio Alejandro Nazar Miranda	Francisco Javier Muñoz Barros	Línea 2	\$ 4.717.026	Admisible
4	Paisajes Sonoros - Antofagasta en Binaural y Realidad Virtual	Evelyn Jeanette Hirsch Martinez	Emilio Ignacio Hormazábal Opazo	Línea 1	\$ 7.500.000	Admisible

4. EVALUACIÓN

Según procedimiento definido en bases del proceso, se procede a evaluar las propuestas admisibles definidas en el proceso anterior por pares externos, en tabla 5 a continuación se entrega resumen de ese proceso:

Tabla N°5: Resumen evaluación proyectos por pares externos

N°	NOMBRE PROYECTO	TOTAL PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE MINIMO 5,0
1	Ricardo III	6,76	Cumple
2	La serigrafía artística como medio experimental de creación artística	6,11	Cumple
3	Ecos sinfónicos del desierto: Travesía por la historia de la Música Sinfónica en la región de Antofagasta	6,90	Cumple
4	Paisajes Sonoros - Antofagasta en Binaural y Realidad Virtual	6,49	Cumple

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las Bases establecidas para la Convocatoria del **"FONDO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA E INVESTIGACIÓN EN ARTES"**, se concluye que las cuatro (04) propuestas cumplen para la obtención de recursos. A continuación, en tabla 6 se listan en orden de mérito junto al presupuesto aprobado.

Tabla N°6: Resumen asignación de recursos para proyectos presentados

NOMBRE PROYECTO	DIRECTOR(A)	CODIRECTOR(A)	LINEA	TOTAL PUNTAJE PONDERADO	PRESUPUESTO APROBADO PROYECTO
Paisajes Sonoros - Antofagasta en Binaural y Realidad Virtual	Evelyn Jeanette Hirsch Martinez	Emilio Ignacio Hormazábal Opazo	Línea 1	6,49	\$ 7.500,000
Ecos sinfónicos del desierto: Travesía por la historia de la Música Sinfónica en la región de Antofagasta	Claudio Alejandro Nazar Miranda	Francisco Javier Muñoz Barros	Línea 2	6,90	\$ 4.717.026
Ricardo III	Alejandro Esteban Pino Rojas	Carlos González Muñoz	Línea 2	6,76	\$ 5.000.000
La serigrafía artística como medio experimental de creación artística	Luis Sebastián Herrera Ruz	Eduardo José Breems Leyton	Línea 2	6,11	\$ 5.000.000

La Dirección de Gestión de la Investigación, dispone los recursos asociados a esta convocatoria en Presupuesto 2023, y tramitará la generación de Centro de Costo para cada uno de las propuestas aprobadas y la transferencia de recursos correspondiente.

Se puso término a la sesión, siendo las 11:00 horas, ordenándose levantar la presente Acta que firman los siguientes:

Firman para su constancia:

Sally Estay Alcaíno, Enc. Área Gestión, Fomento y Fortalecimiento de la Investigación. **Carlos Portillo Silva**, Director de Gestión de la Investigación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ
DE LA CERDA
Fecha: 2024.05.13
10:20:59 -04'00'

MARCOS
ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2024.05.13
09:38:41 -04'00'

MARCOS CIKUTOVIC SALAS RECTOR

FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA SECRETARIO GENERAL

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cmr

Distribución: en la página siguiente...

<u>Distribución</u>:
Secretaría General (SGD N°1073)
Contraloría Universitaria
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Gestión de la Investigación